

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE RÍO NEGRO, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro, Profesor Pablo Nuñez, DNI N° 24.054.898, con domicilio en Roca 260 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por el señor Rector, Mg. Anselmo TORRES, DNI N° 17.240.147, con domicilio en Belgrano N° 526 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, convienen suscribir el presente Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco de Cooperación vigente, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con el objeto de contribuir a la formación docente continua y a la mejora de la Educación Técnico Profesional, las PARTES se comprometen a trabajar de manera colaborativa en la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional, cuyo objetivo es promover instancias de capacitación, actualización docente y actualización en gestión de proyectos en torno a la formación profesional.

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD creará la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional (1440 horas y tres años de formación), con dependencia académica en la Sede Atlántica, y la implementará a partir de Agosto de 2023.

**TERCERA:** El MINISTERIO difundirá la oferta académica anteriormente citada entre el personal docente de la modalidad técnico profesional, específicamente el que se desempeña en las instituciones de formación profesional, con los fines de mejorar su cualificación profesional y su valoración por parte de la junta de clasificación.

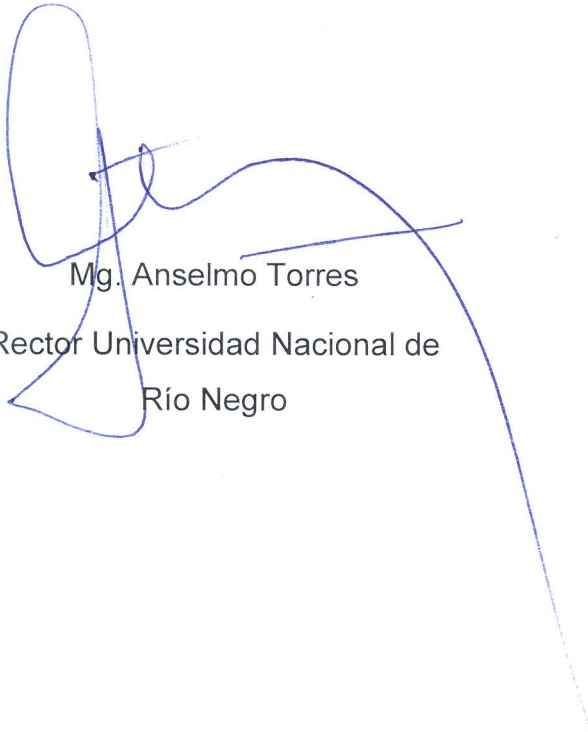
95



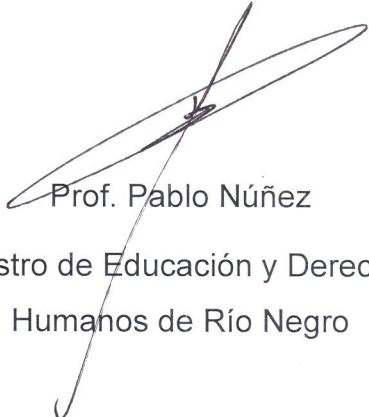
**CUARTA:** El MINISTERIO asumirá el rol de asesoramiento en temas y demandas referidos a la formación profesional y/o en relación a demandas de calificación de los sectores socio productivos de la región.

**QUINTA:** La presente Acta Acuerdo tiene vigencia por la duración de una cohorte completa de la Tecnicatura Universitaria en Educación Profesional, prevista inicialmente por tres (3) años, sujeto a continuidad por el acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente instrumento, en 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Viedma a los cinco días del mes de julio de 2023.



Mg. Anselmo Torres  
Rector Universidad Nacional de  
Río Negro



Prof. Pablo Núñez  
Ministro de Educación y Derechos  
Humanos de Río Negro